



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°021-2022-MPCH/A

Chiclayo, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

El Pedido del Regidor Carlos Montenegro Gonzales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 17° de la Ley precitada, precisa que (...) el Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate.

Que, conforme lo precisa nuestro Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el numeral 2.4 del artículo 28° establece que, en la estación PEDIDOS, los miembros del concejo, individualmente o en comisión podrán formular pedidos que estimen convenientes (...);

Que, el Regidor Carlos Montenegro Gonzales, expone ante el concejo municipal sobre su pedido de Expresar Felicitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Marcos Antonio Gasco Arrobas al haber sido designado como Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal, con el Voto Dirimente del Señor Alcalde.

ACUERDO MUNICIPAL N°021-2022-MPCH/A

ACUERDA:

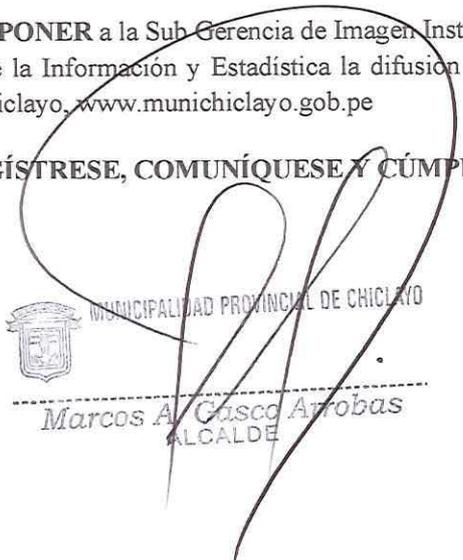


ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR FELICITACIÓN del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; al Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**; por haber sido designado para el periodo 2022; como Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE; augurándole éxitos en el desempeño de sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE